



Ayuntamiento de Castellnovo

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLNOVO SOBRE LA CONVOCATORIA y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR/A DE ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS PARA EL CURSO 2017/2018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 24 de agosto, se han aprobado las bases que han de regir el proceso para la selección de un Profesor/a de Escuela Permanente de Adultos del Ayuntamiento de Castellnovo, para el curso 2017/2018.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR/A DE ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS DE CASTELLNOVO PARA EL CURSO 2017/2018

Esta Junta de Gobierno, en virtud de las facultades conferidas por los artículos. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local a la Alcaldía, delegadas en la Junta de Gobierno mediante resolución de la Alcaldía nº 2015/98 de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de junio de 2015, y en la restante normativa de aplicación, ha resuelto convocar pruebas selectivas para constituir una bolsa de trabajo, para la cobertura para el curso 2016/2017 de una plaza de profesora/a de la Escuela Permanente de Adultos, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1.1. - Para ser admitido a la realización del proceso selectivo el aspirante deberá poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1.1.1.- Tener la nacionalidad española. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

1.1.2- Ser mayor de edad.

1.1.3.-Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en Magisterio.

1.1.4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.1.5.-Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso de personal laboral, en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

SEGUNDA.- SOLICITUDES:

2.1.- Quiénes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud con arreglo al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria. La presentación de solicitudes se realizarán en el registro general del

Ayuntamiento de Castellnovo

Plaza Ayuntamiento, 2, Castellnovo. 12413 (Castellón). Tfno. 964137305. Fax: 964137401



Ayuntamiento de Castellnovo

Ayuntamiento en Plaza Ayuntamiento, 2 de Castellnovo, o en alguna de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el siguiente plazo: diez días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la pagina Web municipal y en la Página de la Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellnovo

2.2- A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del D.N.I, "Curriculum vitae", copia compulsada del título requerido, méritos alegados (conforme a la base cuarta, punto 2 de esta convocatoria) y Proyecto relacionado con la Formación Permanente de Adultos

2.3.- En la instancia se declarará no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como que se aceptan las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, especificando las causas de exclusión y concediendo a estos un plazo de 3 días hábiles para que subsanen los defectos relativos a los requisitos establecidos que hayan motivado su exclusión, con indicación que si no lo hicieren se les tendrá por desistidos de sus solicitudes de participación, archivándose estas sin más trámite. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Las listas de aspirantes admitidos serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

Se valorarán en la selección los siguientes aspectos:

1.- La presentación de un Proyecto de Actividad de Formación Permanente de Adultos, en el que se valorará la metodología y claridad en la exposición, las propuestas formativas e iniciativas complementarias de gestión cultural que se aporten. La puntuación del proyecto será de 0 a 7,5 puntos, y no tendrá carácter eliminatorio.

2. - Valoración de los siguientes méritos:

2.1.- Experiencia educativa.

2.1.1 Experiencia en E.P.A. (Hasta un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,50 puntos por curso)

2.1.2 Experiencia docente en otros ámbitos educativos (Hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por curso)

Ayuntamiento de Castellnovo



Ayuntamiento de Castellnovo

2.2.- Formación: La puntuación máxima en este apartado será de 2,5 puntos.

2.2.1 Curso de Postgrado en EPA, 0,25 puntos.

2.2.2 Curso seminario de formación en EPA, 0,25 puntos.

2.2.3 Otra formación en materia que, a juicio del Tribunal, tenga aplicación en la Educación de Personas Adultas, por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo, (siendo la puntuación máxima de 1 puntos).

2.2.4 Idiomas: Títulos de Capacitación: 0,5 puntos ; B2 o superior: 0,5 puntos y B1: 0,25 puntos

2.3.-Titulación: La puntuación máxima en este apartado será de 2,5 puntos.

2.3.1 Por cada licenciatura o grado 1 punto. Por cada Diplomatura, 0,50 puntos. Máster o Postgrado, 1 punto.

La titulación presentada como requisito de la convocatoria no contará como mérito.

3.- La realización de una entrevista personal. Los aspirantes tras la valoración del proyecto serán convocados a una entrevista, en la que se comprobará la adecuación y de las aptitudes de los aspirantes a las características de la plaza convocada. Será convocado a la misma un número de aspirantes no superior a cinco según los resultados de la baremación de los apartados 1 y 2 y se valorará de 0 a 5 puntos que se sumarán a los obtenidos en la valoración del proyecto y los méritos.

La convocatoria a la entrevista será publicada por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

QUINTA.- TRIBUNAL.

El tribunal de selección estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Un funcionario de carrera de la Corporación Municipal, de cualquier otra Corporación, o de la Administración Autonómica de igual o superior titulación a la exigida en la Convocatoria, designado por la Alcaldía.
- **Secretario:** Un funcionario de carrera de la Corporación Municipal, designado por la Alcaldía.
- **Vocales:** Dos funcionarios de carrera de la Corporación Municipal, de cualquier otra Corporación, o de la Administración Autonómica de igual o superior titulación a la exigida en la Convocatoria, designado por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse o podrán ser recusados en los supuestos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La totalidad de los vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria y, al menos, la mitad de los miembros deberá tener una

Ayuntamiento de Castellnovo



Ayuntamiento de Castellnovo

titulación correspondiente a la misma área o sector de actividad exigida para el ingreso.

SEXTA.- FECHA DE LA SELECCIÓN. La fecha de la celebración de la selección, así como cualquier otra comunicación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- RESULTADO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de proyecto, méritos y la entrevista.

Examinada la documentación presentada por los aspirantes y realizadas las valoraciones resultantes de la misma, el Tribunal elevará la correspondiente propuesta de selección a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, la cual, con arreglo a lo previsto en los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, propondrá la contratación al aspirante que figure en el primer lugar según puntuación. El resultado será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.- CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO. El tribunal declarará constituida una bolsa de trabajo con los aspirantes que no hubieran sido seleccionados. Si la persona primera de la lista renunciase a la plaza, sin más trámite será ofertada a quien le siga en puntuación y se adoptará el mismo procedimiento con los siguientes hasta que la plaza quede cubierta. Dicha Bolsa de Trabajo, lo será exclusivamente para el curso 2016/2017, no siendo vigente para otros cursos.

NOVENA.- RECURSOS.

Contra las decisiones de la Comisión de Valoración, a la que corresponde resolver las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, se podrá interponer recurso ante la Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Castellnovo, en el plazo de diez días.

Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, o de cualesquiera otros recursos que los interesados estimen procedentes.

La Alcaldesa-Presidenta

(Documento firmado electrónicamente al margen)

María Carmen Gil Sánchez

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA



Ayuntamiento de Castellnovo

D/D^a..... mayor de edad, con
D.N.I. N^o....., y domicilio en.....,
municipio....., provincia....., teléfono....., correo
electrónico,

COMPARECE Y EXPONE:

Que habiendo sido convocada la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir plaza de profesor/a de adultos en el Ayuntamiento de Castellnovo, para el curso 2016/2017. Desea ser admitido/a para participar en la convocatoria de acuerdo con el anuncio publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria en el momento de finalización del plazo señalado para presentación de instancias y que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

Así mismo declaro no hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

SOLICITA: su admisión a la realización de la selección anunciada.

Lugar, fecha y firma del solicitante.

A la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castellnovo (Castellón)